



Expediente No. 2021-213

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
14 DE AGOSTO DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso seguido por **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** en contra de **JAIRO LEON LONDOÑO RESTREPO.**, informándole que se encuentra en trámite. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE AGOSTO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

A través de auto del 15 de mayo de 2023¹, el juzgado resolvió ordenar la elaboración a través de la secretaría y remitir vía electrónica al apoderado judicial de la parte demandante la citación para notificación por aviso en formato PDF para que proceda con el trámite procesal de la manera tradicional.

Así mismo se le requirió para que allegara constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor; sin embargo, a la fecha no han sido aportadas las gestiones por la parte interesada, a pesar de que la secretaría remitió los oficios de citación por correo electrónico.

2. De la decisión a adoptar.

Con base en lo anterior, se requerirá a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para el trámite de notificación ordenado por el Juzgado so pena de dar a aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., esto es, contumacia por inactividad.

¹ Folio 142.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para el trámite de notificación ordenado por el Juzgado so pena de dar a aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., esto es, contumacia por inactividad; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para proceder con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 36
CBB